

Madrid, 28 de febrero de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

Núm. 196.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo quinto de la Real orden de 12 de diciembre de 1924 (*Gaceta* del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario por enfermo en la escala de su clase al Oficial de Telégrafos, con 3.000 pesetas, D. Francisco de Lara y Fernández, con destino en la Estación de Bilbao, quien deberá ser baja en el servicio activo con esta fecha.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado primero de la Dirección general y Jefe del Centro de Bilbao.

~~~~~

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida a esta Dirección general por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 1.100, del 14 de septiembre del año anterior, se sacan a concurso-oposición las plazas de Encargados de Oficinas de Correos y Telégrafos que se indican al final.

Podrán tomar parte en él todos los españoles mayores de edad que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Los licenciados del Ejército y Armada comprendidos en el Real Decreto-ley de provisión de destinos públicos, del 6 de septiembre de 1925, a favor de los cuales se reservará una tercera parte de las vacantes a proveer, de acuerdo con lo que dispone la base séptima de dicho Real decreto, siempre que reúnan las condiciones que determinará la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Los retirados del Ejército y la Marina y los funcionarios civiles jubilados.

2.º Los Capataces, Celadores y Repartidores de Telégrafos y los Carteros urbanos y rurales que tengan diez años de servicios efectivos, pudiendo concurrir también los

que no lleven este tiempo, si tienen la condición de licenciados del Ejército o la Marina.

3.º Cualquier otro peticionario que reúna las condiciones que se determinan en el párrafo segundo de la mencionada Real orden.

Deberán presentar los documentos siguientes:

a) Instancia en la que se exprese por orden de preferencia la población o poblaciones que desean servir y que no podrán pasar de tres.

b) Acta de nacimiento, expedida por el Registro civil y debidamente legalizada, si corresponde a territorio que no sea de la Audiencia de Madrid, o partida de bautismo, también legalizada, si el peticionario nació antes de la creación del Registro civil en 1870.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro central de penados y rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

e) Certificación, licencia, título u hoja de servicio o cualquier otro documento fehaciente que acredite todos los servicios prestados por el solicitante en el orden civil o en el Ejército.

Estos documentos deberán estar reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, del 11 de mayo de 1926.

Las instancias y demás documentos se presentarán en los Registros de Correos y de Telégrafos de esta Dirección general, según proceda, con dos fotografías del interesado, desde el día 1 de marzo hasta las veinte horas del día 21 de abril próximo, y a los que tuvieren su documentación completa, se les entregará un recibo que deberán exhibir al presentarse a examen.

Los opositores que tuvieren su documentación incompleta podrán enviar la que les falte hasta el 28 del mismo mes, y el día 2 de mayo siguiente se publicará la lista definitiva de los concursantes.

Los licenciados del Ejército deberán cursar su documentación por conducto de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, dentro de los plazos y en las condiciones que la misma señale.

Los exámenes se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 7 de mayo próximo, y constando de dos partes: una escrita y otra oral.

La primera consistirá en la escritura al dictado de un párrafo de cualquier autor

español y la práctica de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, en que las cifras del multiplicador y el divisor no exceden de cuatro, y conocimiento de las principales unidades del sistema métrico decimal.

La oral consistirá en contestar a uno de los temas de los programas que se publicaron en la página 1.547 y siguientes de la *Gaceta de Madrid*, núm. 259, del 16 de septiembre del año anterior.

Los llamamientos de opositores se harán por orden alfabético de apellidos y no tendrán que actuar más que una sola vez, aunque hayan pedido más de un pueblo.

Los opositores procedentes de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos tendrán derecho a ocupar, como ya se ha dicho, la tercera parte de las vacantes anunciadas y las otras dos partes restantes se cubrirán, en primer término con militares retirados y civiles jubilados; a falta de aprobados de estas condiciones se cubrirán con los subalternos de ambos Cuerpos, y si no hubiera aprobados que reúnan ninguna de estas condiciones, se adjudicará a los particulares.

Si al final de la convocatoria resultaran plazas vacantes, se cubrirán en la forma dispuesta por la Real orden antes citada, en su párrafo tercero.

Los aprobados deberán tomar posesión del destino que se les asigne en el término de un mes, entendiéndose que renuncian a él quienes no lo verifiquen en este plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1928.—El Director general, *Tafur*.

Señor Subdirector general de Comunicaciones.

#### Relación de Estafetas de segunda clase.

Alava.—Llodio.  
 Albacete.—La Gineta, Madrigueras y Mahora.  
 Almería.—Uleila del Campo, Serón y Tijola.  
 Barcelona.—Malgrat, Prat de Llobregat y Santa Coloma-Gramanet.  
 Burgos.—Sedano.  
 Cáceres.—Ahigal, Casar de Palomero, Gata, Madroñera y Torrejoncillo.  
 Castellón.—Torreblanca.  
 Ciudad Real.—Corral de Calatrava.  
 Cuenca.—Iniesta.  
 Granada.—Cádiar, Castril, La Calahorra, La Zubia, Pedro Bernardo y Salobreña.

Jaén.—Campillo de Arenas, La Puerta de Segura y Villanueva de la Reina.

León.—Boñar, Mansilla de las Mulas y Santa Coloma de Somoza.

Lérida.—Oliana.

Lugo.—Baralla (Ayuntamiento de Neira Jusá), Bóveda y San Clodio (Ayuntamiento de Rivas Sil).

Navarra.—Lumbier.

Oviedo.—Cabranes y Pola de Allande.

Salamanca.—Cantalapiedra.

Santander.—Ampuero.

Segovia.—Cantalejo.

Tarragona.—Santa Coloma de Queralt.

Toledo.—Villaluenga.

Valladolid.—Rueda, Tiedra y Tudela de Duero.

Zaragoza.—Mequinenza.

#### Relación de Estaciones telegráficas limitadas.

Albacete.—Munera.  
 Alicante.—Aspe.  
 Almería.—Chirivel, Gérgal, Pulpi y Tijola.  
 Avila.—Becedas y Madrigal de las Altas Torres.  
 Badajoz.—Navalvillar de Pela.  
 Barcelona.—Calella, Cardona, Gironella y Poble de Lillet.  
 Bilbao.—Elanchove, Elorrio, Gallarta y Marquina.  
 Burgos.—Castrogeriz y Villadiego.  
 Cáceres.—Mirabel.  
 Cádiz.—Bornos y Los Barrios.  
 Castellón.—Torreblanca y Villafranca del Cid.  
 Ciudad Real.—Bolaños.  
 Córdoba.—Almedinilla, La Carlota y Hornachuelos.  
 Coruña.—Ares, Mugardos, Puenteceoso, Puerto del Barquero, Rianjo y San Saturnino.  
 Cuenca.—Priego.  
 Gerona.—Cadaqués, Cassá de la Selva, Ribas de Freser y Tossá de la Mar.  
 Granada.—Salobreña.  
 Guadalajara.—Atienza.  
 Huelva.—Puebla de Guzmán.  
 Huesca.—Fonz, Hecho, Naval y Tamarite de Litera.  
 Jaén.—Bejijar, Navas de San Juan, Santa Elena y Torreblascopedro.  
 León.—Brañuelas, Mansilla de las Mulas, Murias de Paredes, Pola de Gordón, Riello y Santa María del Páramo.  
 Lérida.—Agramunt, Albi, Gerri de la Sal, Granadella, Juneda, Llavorsí y Mayals.  
 Lugo.—Palas del Rey y Villanueva de Lorenzana.

Málaga.—El Colmenar, Gaucín, Tolox y Valle de Abdalajís.

Murcia.—Pliengo.

Orense.—Castro Caldelas y Cortegada.

Oviedo.—Belmonte, Boal, Panes, Pola de Allande, Pola de Lena y Teverga.

Palma de Mallorca.—Andraitx y Petra.

Las Palmas.—Agaete y Teror.

Pamplona.—Echarri-Aranaz, Puente la Reina y Urroz.

Pontevedra.—Moaña, Porriño y Puente Caldelas.

Salamanca.—Candelario, Ledrada y Santibáñez de Béjar.

Santander.—Villacarriedo.

Segovia.—Carbonero el Mayor y Riaza.

Sevilla.—Arahal, Las Cabezas de San Juan, Fuentes de Andalucía, Mairena, El Pedroso, Puebla de los Infantes y Viso del Alcor.

Soria.—Berlanga de Duero.

Tarragona.—Cenia.

Teruel.—Castellote y Santa Eulalia.

Toledo.—Navahermosa.

Valencia.—Jarafuel.

Valladolid.—Palazuelo de Vedija y Tierra.

Zaragoza.—Maella, Magallón, Morés y Tauste.

## CORREOS

### PERSONAL

#### PERSONAL TECNICO

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer los siguientes

#### NOMBRAMIENTOS : DE SUPLENTE :

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en la Administración principal de Palencia, D. Félix Vega Helguera, percibiendo en concepto de gratificación la cantidad de 2.000 pesetas anuales, que se hará efectiva por mensualidades vencidas, con cargo al concepto 6.º, art. 2.º, capítulo 25.

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con destino en la Administración principal de Teruel, D. Ricardo Ferrándiz y Martínez, percibiendo en concepto de gratificación la cantidad de 2.000 pesetas anuales, que se hará efectiva por mensualidades vencidas, con cargo al concepto 6.º, art. 2.º, capítulo 25.

#### CESE EN EL CARGO

##### : : DE SUPLENTE : :

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en la Administración principal de Palencia, D. Mariano Romero Polo, dejando de percibir la gratificación anual reglamentaria y devolviendo a este Centro el pase permanente.

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, D. José Lorenz Sancho, dejando de percibir la gratificación anual reglamentaria y devolviendo a este Centro el pase permanente.

Madrid, 25 de febrero de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado Central de Contabilidad y Administradores principales de Palencia y Teruel.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Director general, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

#### NOMBRAMIENTO : DE SUPLENTE :

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en la Administración principal de Ciudad Real, D. Antonio Rodríguez Andrade y Peris, percibiendo en concepto de gratificación la cantidad de 2.000 pesetas anuales, que se hará efectiva por mensualidades vencidas, con cargo al concepto 6.º, art. 2.º, capítulo 25.

#### CESE EN EL CARGO

##### : : DE SUPLENTE : :

Del Oficial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y destino en la Administración principal de Ciudad Real, D. Julio Hernández del Hoyo, dejando de percibir la gratificación anual reglamentaria y devolviendo a este Centro el pase permanente.

Madrid, 27 de febrero de 1928.—El Subdirector general, *Castañón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado Central de Contabilidad y Administrador principal de Ciudad Real.

\* \* \*

En uso de las facultades que me están conferidas, y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien disponer los siguientes

#### TRASLADOS

Del Oficial, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, D. Antonino Magán Huete, de la Estafeta de Gallarta (Bilbao), a la Ad-